

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2012

SRA. NARCIZA PÁRRAGA DE MONAR
ALCALDESA

2009-2014



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PUERTO QUITO**

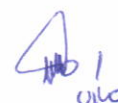
**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA
LEY**

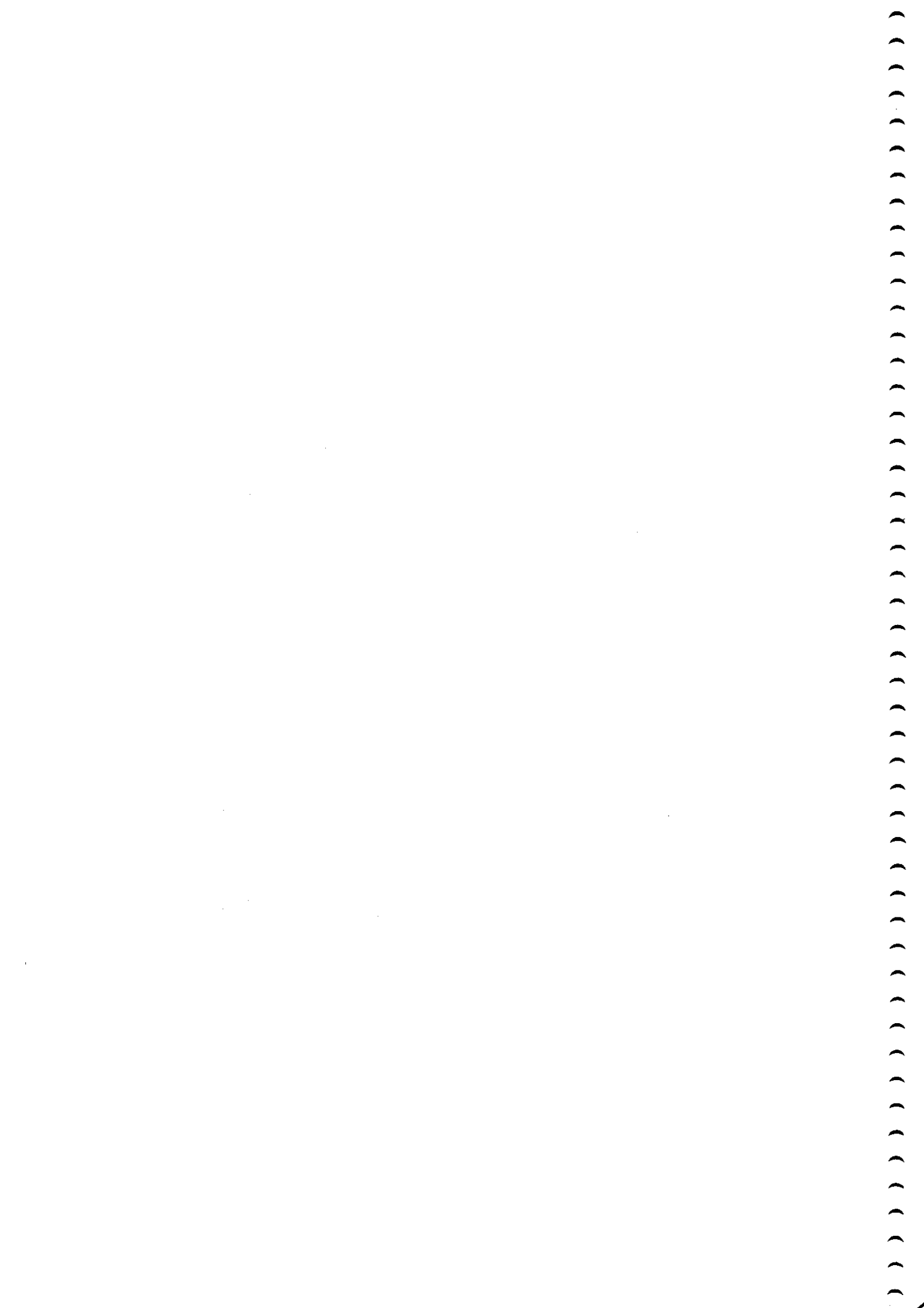
EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PRESUPUESTO

PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL

2012


010



**GOBIERNO AUTOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON PUERTO QUITO
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2012**

A.- INTRODUCCION

La administración municipal consiente de la necesidad de instaurar un verdadero cambio que permita mediante la eficiencia y transparencia; generar espacios de participación ciudadana y que además mediante la ejecución del Programa de Gobierno de su Alcaldesa cumpla con su principal objetivo que es el de brindar CALIDAD DE VIDA a los habitantes de Puerto Quito y de manera mancomunada ser más eficiente, y dar pasos firmes al progreso del Nor -Occidente de Pichincha, objetivos que llegaremos a cumplir con el trabajo mancomunado de todos los habitantes y con el compromiso de autoridades, funcionarios y empleados de la municipalidad.

Al haber identificado las grandes potencialidades del Cantón y contar con elementos de suma importancia como: Plan Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial, lo cual debemos alcanzar el desarrollo y ser competitivos en temas de Ecoturismo, Agropecuaria, Agroindustria.

Su envidiable ubicación geográfica, sus fértiles tierras y su inagotable fuente hídrica, permiten con ideas claras y transparentes diseñar nuevos modelos de gestión administrativa, financiera y de servicios. Administrativa con Directores y Jefes Departamentales con un perfil de acuerdo a las necesidades planteadas, con personal operativo capacitado; en el aspecto financiero actuando con transparencia y agilidad; y en lo relacionado a la prestación de servicios, estos tendrán cobertura en calidad y cantidad.

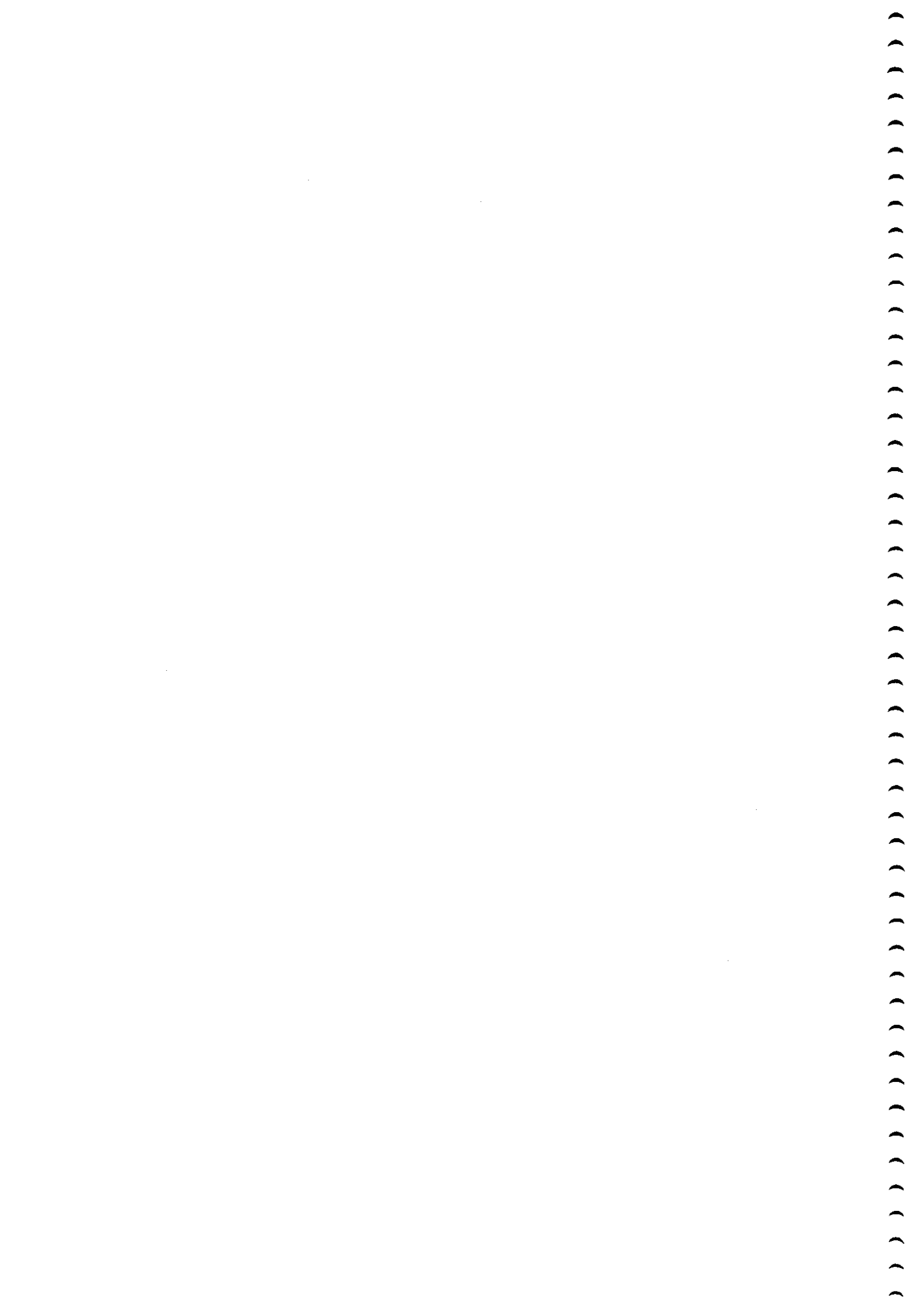
MISIÓN.

Planear, implementar y sostener las acciones del desarrollo del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal. Dinamizar los proyectos de obras y servicios con calidad y oportunidad, que aseguren el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales y dentro de un marco de transparencia y ética institucional y el uso óptimo del talento humano altamente comprometidos, capacitados y motivados.

VISIÓN.

Convertir el Cantón Puerto Quito, en un referente dinámico de cambio, cuyas características de crecimiento, estén marcadas por la activa participación de sus habitantes, dentro de un marco de planificación que implique la responsabilidad social de sus entes y organizaciones, y cuyas actividades productivas optimicen el talento humano, tecnológicos y naturales, permitiendo el desarrollo integral del cantón,


DPS
2



tecnológicos y naturales, permitiendo el desarrollo integral del cantón, en una armónica relación hombre naturaleza, que vaya consolidando su identidad de pueblo trabajador, hospitalario y alegre.

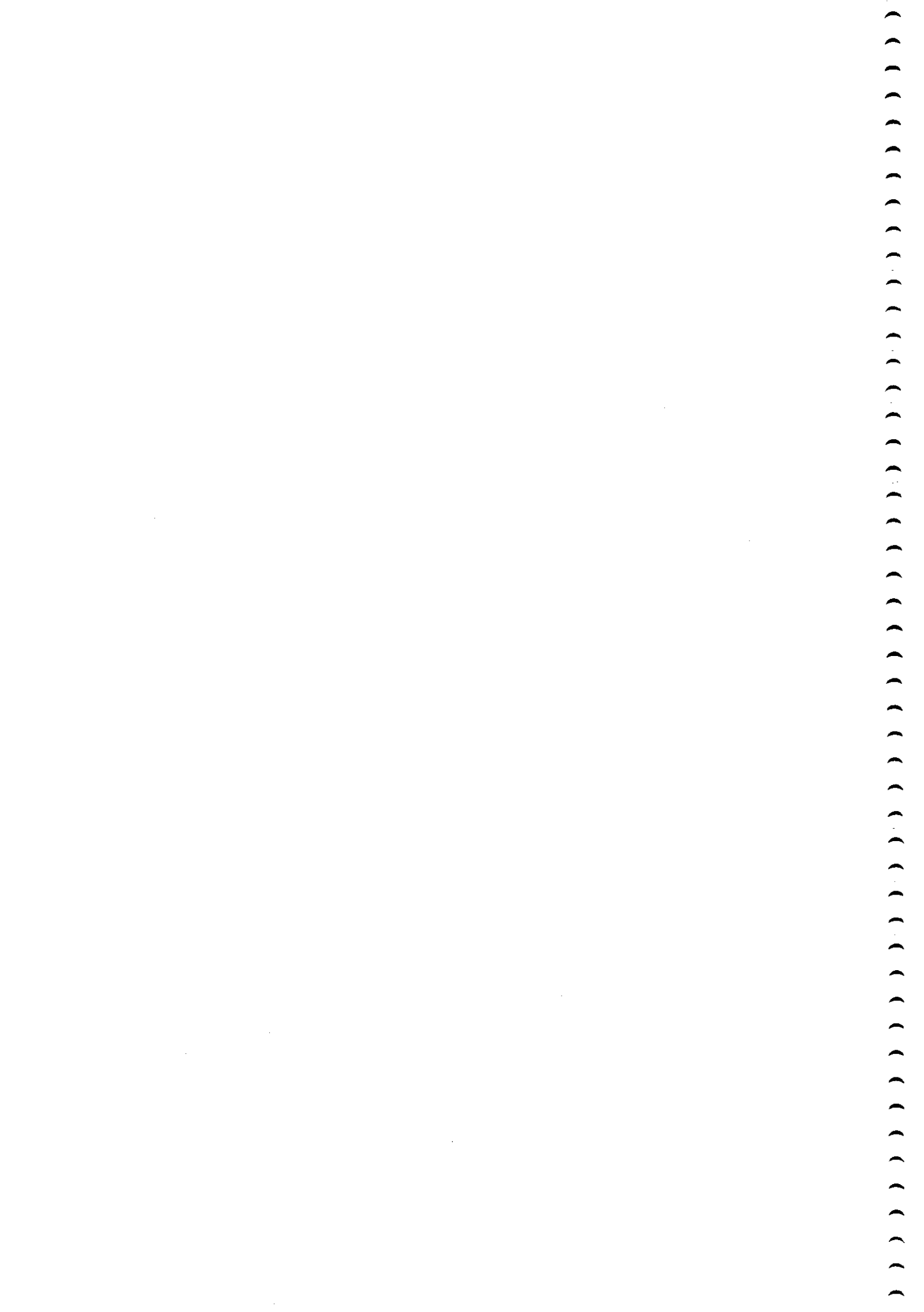
OBJETIVOS.

Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y de sus áreas urbanas y rurales;
Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del cantón;
Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y la asistencia social;
Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el Municipio, con arreglo a las condiciones cambiantes, en lo social, político y económico;
Estudiar la temática municipal y recomendar la adopción de técnicas de gestión racionalizada y empresarial, con procedimientos de trabajo uniforme y flexible, tendiente a profesionalizar y especializar la gestión del gobierno local;
Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas municipales, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo;
Capacitación del talento humano, que apunte a la profesionalización de la gestión municipal y la integración del personal en equipos de trabajo;
Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de manera paralela al mejoramiento de la administración con el aporte de la comunidad; y,
Las demás disposiciones establecidas en las Normas Legales Vigentes.

a. POLÍTICAS.

Se adoptan las siguientes políticas de trabajo:

Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la ciudad;
Movilización de esfuerzos para dotar al Municipio de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización;
Fortalecimiento y desarrollo municipal, a base de un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas,



contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos, mediante un proceso de gerencia municipal;

Preservar y encausar los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional;

Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con Oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de los diferentes sectores internos de trabajo: Normativo, Ejecutivo, de Apoyo y Operativo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como la base del mejor enfrentamiento de problemas y soluciones; e, Identificación de los problemas prioritarios de la comunidad y búsqueda oportuna de las soluciones más adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

VALORES Y PRINCIPIOS.

Excelencia en el Servicio;

Trabajo en equipo;

Actitud positiva;

Criterio propio;

Flexibilidad;

Transparencia;

Honestidad;

Lealtad;

Respeto;

Desarrollo humano;

Efectividad, eficiencia y eficacia;

Protección al ambiente;

Creatividad;

Coordinación y comunicación efectivas;

Sustentabilidad y sostenibilidad, y;

Participación ciudadana y comunitaria

COMPETENCIAS.

Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

[Firma]
CUSTO
4



Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.


Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.


5
ZINCO



PRINCIPALES LINEAS DE ACCION

En homenaje y respeto a la concertación ciudadana y por tener relación con el Programa de Gobierno de la actual administración se toman en consideración los principales ejes determinados en la ordenanza del Plan Ordenamiento Territorial y el Plan Regulador Urbano.

El Cantón Puerto Quito debe propender a ser una zona fundamentalmente Turística; y para lograrlo es fundamental un reordenamiento de las zonas urbanas, una mejor y mayor dotación de los servicios básicos como son: luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, etc; y sobre todo, emprender acciones que fortalezcan el desarrollo socio – económico de este sector. Por ello, priorizamos las áreas sobre las que se va a actuar directamente:

- 1.- CONECTIVIDAD.- Se ha considerado que para brindar una mejor calidad de vida a la Sociedad Civil es necesario mejorar la infraestructura vial y telefónica para lograr una ágil e inmediata comunicación entre la Cabecera Cantonal con sus Recintos; y que de ellos, puedan salir los productos para el mercado local, regional y nacional y considerando además el acceso a una comunicación telefónica y de Internet acorde a la tecnología moderna y de esta manera mejorar la economía de nuestro sector, abaratando los costos de transporte e intermediación;*
- 2.- SALUD y EDUCACION.- Los principales indicadores sociales nos dan a entender la crítica situación que atraviesan los diferentes sectores del Cantón en estos temas para lo cual se requiere mejorar la infraestructura y el equipamiento existente.*
- 3.- AMBIENTE Y RIESGO.- La crítica situación económica obliga a los agricultores a deforestar de manera indiscriminada los campos generando con ello graves problemas en el ecosistema por lo que se han definido estrategia de acción tendientes a potencializar el uso del suelo y detener la antes mencionada deforestación.*
- 4.- ECOTURISMO.- Para cumplir con este objetivo planteado se requiere desarrollar las tres áreas arriba citadas, para ofrecer un producto – servicio de calidad, y que pueda ser fuente de desarrollo socio – económico de este lugar. A demás en todas las actividades se debe propender como cultura propia el mantener la ecología, preservar el hábitat natural y hacer conocer a nacionales y extranjeros la belleza de nuestro terruño, lo apasionante del poder disfrutar de la naturaleza.*



6
SEIS

I.- BASE LEGAL

El Municipio de Puerto Quito fue creado mediante Registro Oficial No. 112, publicado el 1ro de abril de 1996.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

*La Constitución de la República del Ecuador;
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
Ley Orgánica de Servicio Público;
Ley de la Contraloría General del Estado
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su
Reglamento;
Código Tributario;
Código del Trabajo;
Código Civil;
Todas las demás Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que competan a la
Municipalidades del País.*

A fin de alcanzar los objetivos y funciones, el Municipio efectuará su Presupuesto de acuerdo a las siguientes funciones:

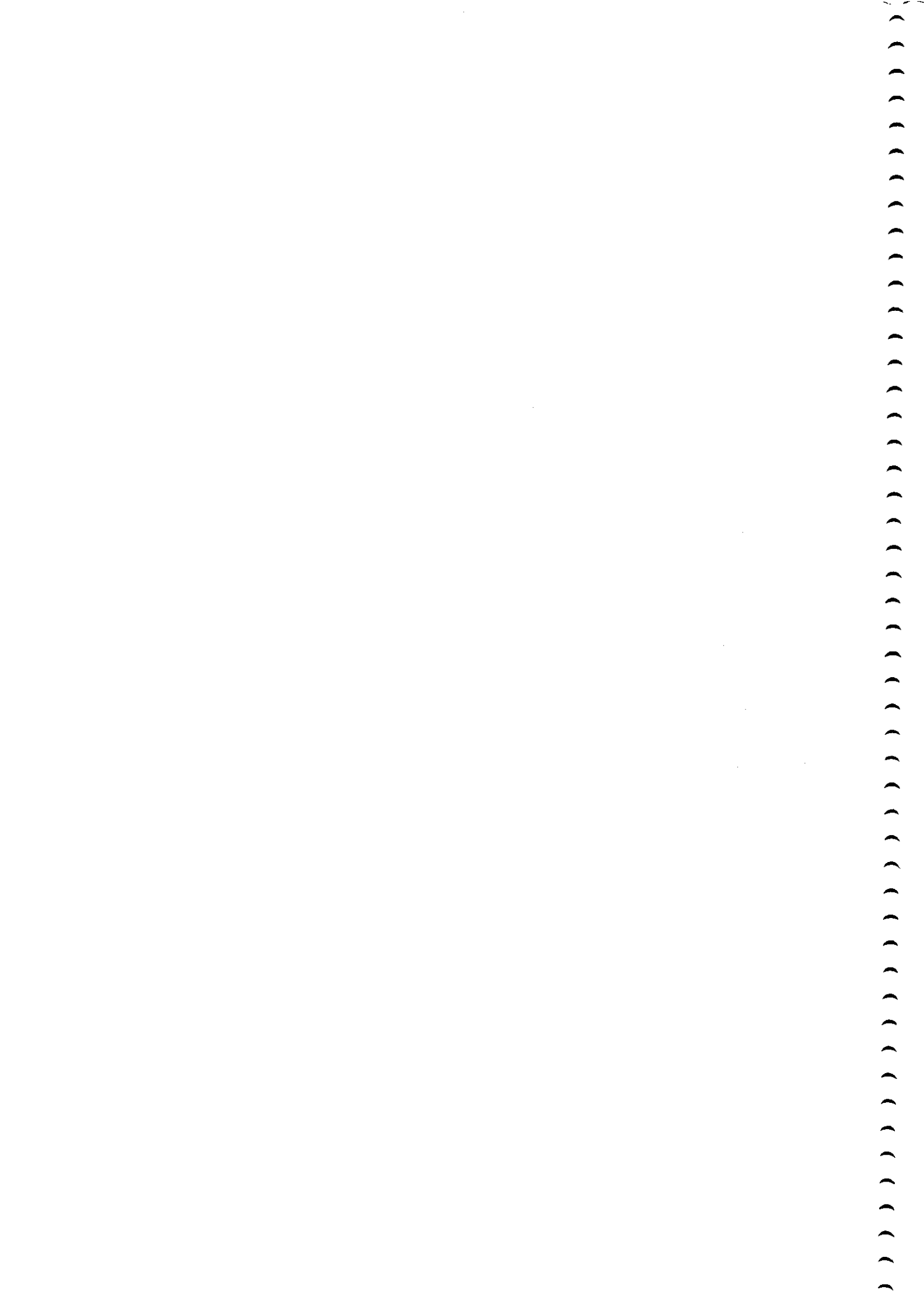
Servicios Generales: *Con los Programas de Administración General, Secretaria General, Compras públicas, Talento Humano, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia.*

Servicios Sociales: *En esta función se efectuará el Programa de Educación, Cultura, Desarrollo Social y Comunitario y Salud Pública.*

Servicios Comunes: *Se ha considerado dentro de esta función el Programa de Planificación y Medio Ambiente, Fiscalización, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Otros Servicios Comunes.*



Handwritten signature and date: 7/2/22



POLITICAS DE LA ENTIDAD

Con el propósito de dar cumplimiento a los fines y objetivos programados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, desplegará todas las acciones tendientes a incrementar sus Ingresos de recaudación directa y por otro lado realizará las gestiones pertinentes, ante los diferentes Organismos del Estado, a fin de concretar las Transferencias Programadas.

En materia de Gasto Corriente adoptará con sujeción a la Ley, de una Política de racionalización y austeridad.

En lo que corresponde a las Inversiones, se dará prioridad a las Obras Básicas de Interés Comunitario.

La Administración Municipal adopta las siguientes políticas:

- 1.- Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.*
- 2. - Coordinar sus actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.*
- 3. - Aplicación de las Leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa.*
- 4. - Control presupuestario de ingresos y gastos en forma programática.*
- 5. - Realización de estudios técnicos para dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcción de baterías sanitarias.*

Organización

La organización interna de la Municipalidad se regirá por el Organigrama Estructural que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes niveles:



INGRESOS

I. EXPOSICION JUSTIFICATIVA

I.1.- POLITICA DE FINANCIAMIENTO

I.1.1. *Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.*

I.1.2. *El Departamento Financiero Municipal perfeccionará e implementará los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos razonables con respecto a recaudaciones anteriores.*

I.1.3. *Se encuentra actualizado para el Bienio 2012 y 2013 el catastro Urbano y Rural, se encuentra incorporadas al catastro municipal todas las propiedades situadas en los perímetros urbano y rural que están evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.*

I.1.4. *En lo que respecta a tasas municipales, se establecerán las tarifas que se graven por los servicios que preste la Municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de basura, aseo público y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.*

I.1.6. *Se entregara trimestralmente a los entes de control, la Información Financiera,*

I.2. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES

La Municipalidad contará con recursos provenientes de Recaudación Propia, del Gobierno Nacional a través; del 20% de recursos permanentes, 10% de recursos no permanentes, se lograra gestionar ante el BEDE para conseguir recursos para la construcción de, alcantarillado y desechos sólidos, regeneración urbana y estudios.



9
MVEZ



I.3. DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

I.3.1. IMPUESTOS INTERNOS

- I.3.1.1 *A las utilidades en la compra – venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos.*
- I.3.1.2 *Al juego*
- I.3.1.3 *A los predios urbanos*
- I.3.1.4 *A los predios rurales*
- I.3.1.5 *Patentes municipales*
- I.3.1.6 *A Los Vehículos.*
- I.3.1.7 *Alcabalas*
- I.3.1.8 *Registro e inscripción*
- I.3.1.9 *A los espectáculos públicos*
- I.3.1.10 *Ingresos tributarios no especificados*

I.3.2 CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

- I.3.2.1 *Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías.*
- I.3.2.2 *Repavimentación urbana*
- I.3.2.3 *Aceras, bordillos y cercas*
- I.3.2.4 *Obras de alcantarillado*
- I.3.2.5 *Construcción de plazas, parques y jardines*

I.3.3 TASAS


- I.3.3.1 *Servicio administrativo*
- I.3.3.2 *Servicio de camal*
- I.3.3.3 *Aseo Público*
- I.3.3.4 *Control de alimentos*
- I.3.3.5 *Re avalúos y predios urbanos*

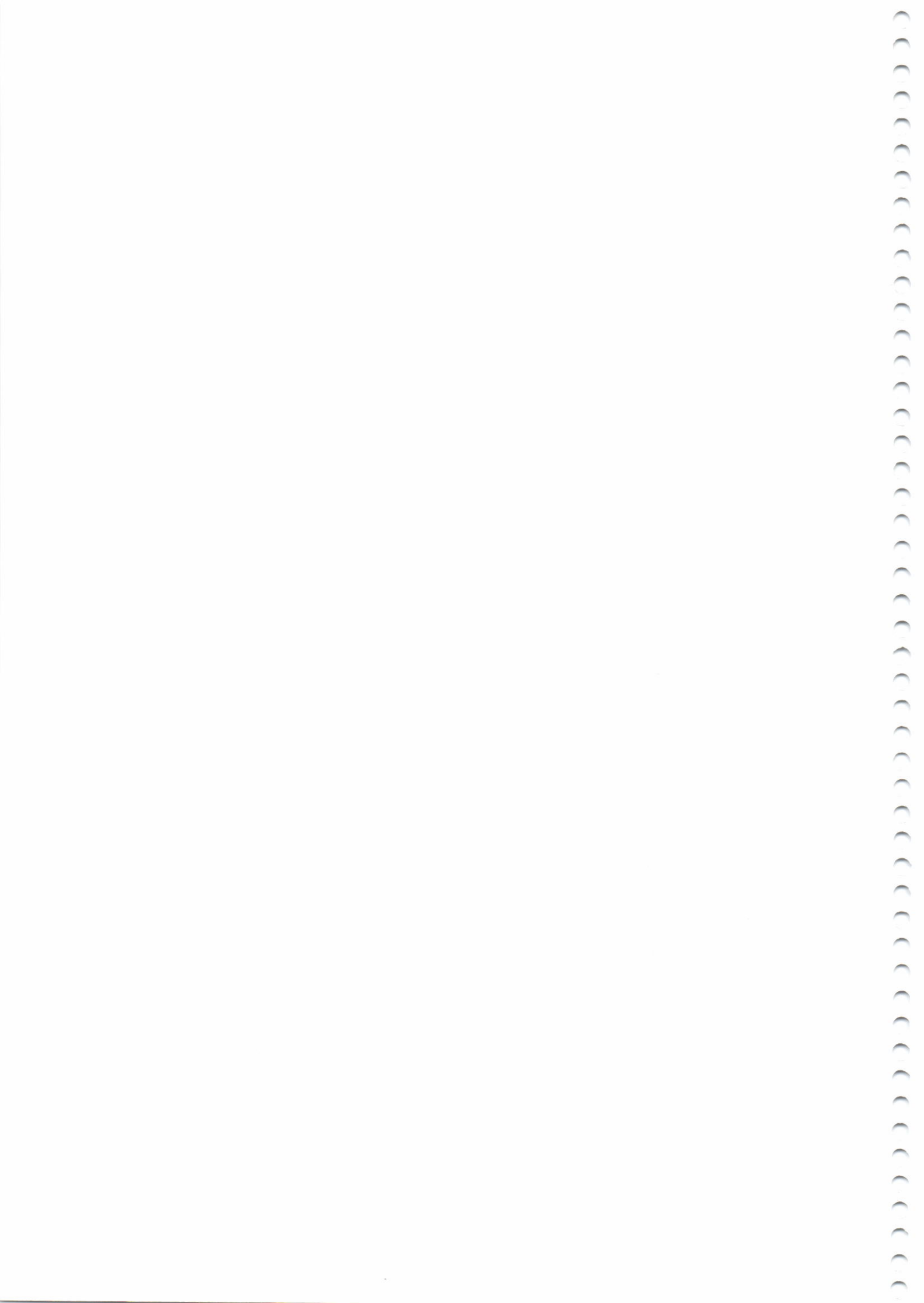
I.3.3A DERECHOS

- I.3.3A.1 *Aferición de pesas y medidas*
- I.3.3A.2 *Aprobación de planos e inspección de construcciones*

I.3.3B RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- I.3.3B.1 *Suministro de agua potable*
- I.3.3B.2 *Conexiones y reconexiones de agua potable*
- I.3.3B.3 *Servicio de canalización y alcantarillado*
- I.3.3B.4 *Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado*
- I.3.3B.5 *Materiales de agua potable*
- I.3.3B.6 *Materiales de alcantarillado*
- I.3.3B.7 *Otros materiales*


DIEZ
10



- I.3.4 RENTAS PATRIMONIALES**
- I.3.4.1 Arriendo de tierras
- I.3.4.2A Arrendamiento de bóvedas en el cementerio
- I.3.4.1B Ocupación del mercado
- I.3.4.1C Ocupación de la vía pública

- I.3.5 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**
- I.3.5.1 Multas tributarias
- I.3.5.2 Multas
- I.3.5.3 ORDENANZAS MUNICIPALES
- I.3.5.3.1 Intereses por mora tributaria
- I.3.5.3.2 10% por recaudación de fondos ajenos
- I.3.5.3.3 No tributarios no especificados

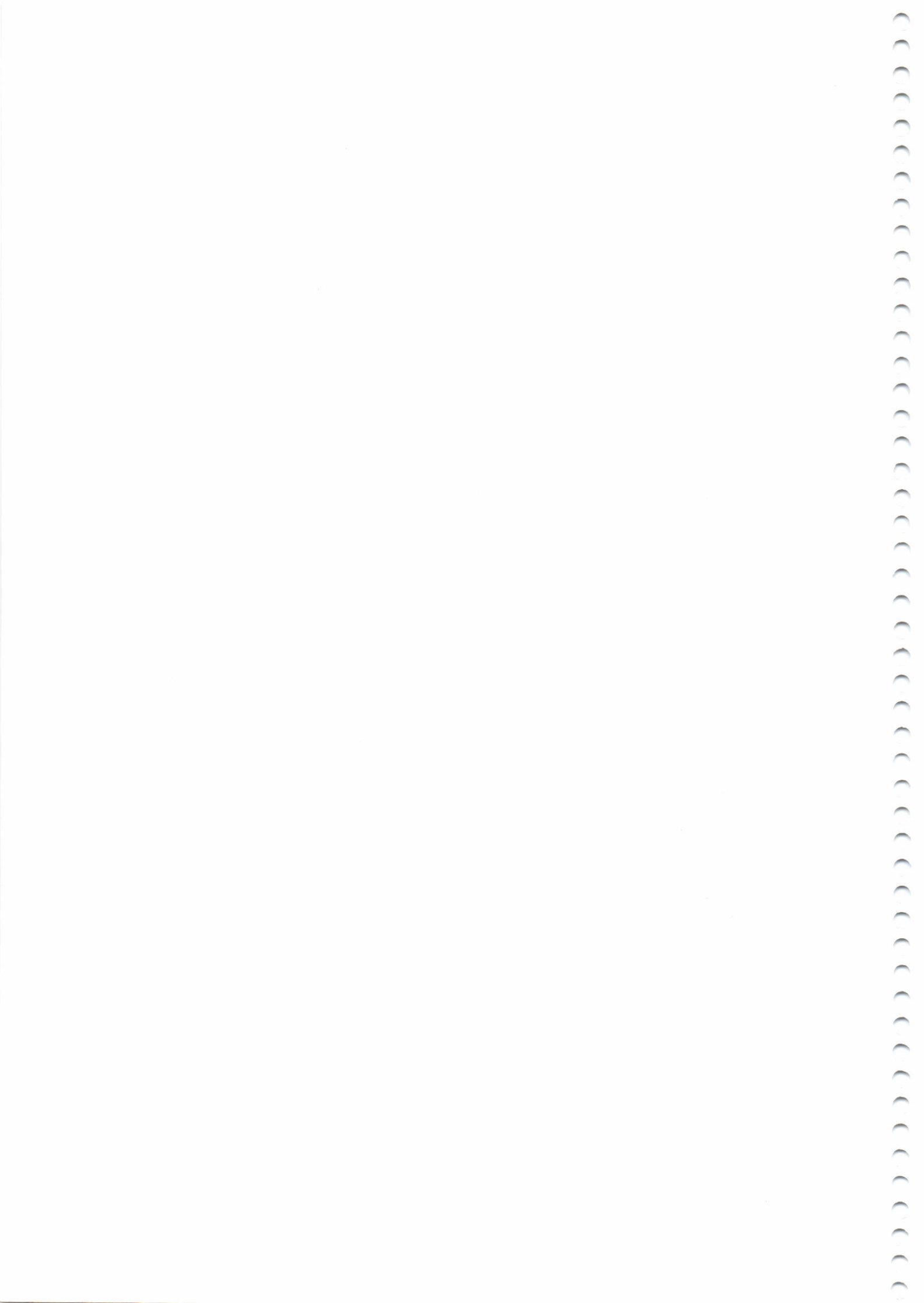
I.3.6 CREDITO PÚBLICO

I.3.7 VENTA DE ACTIVOS

ORDENAZAS

- Ordenanza de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Puerto Quito.
- Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2010 – 2011.
- Ordenanza Reformatoria que Crea el Departamento de Educación, Cultura, Deportes y Comunicación del Gobierno Cantonal de Puerto Quito.
- Ordenanza Sustitutiva que Establece el cobro de Tasas por Servicios Técnicos Administrativos.
- Ordenanza que Regula el Consejo Cantonal de Salud en el Cantón Puerto Quito.
- Ordenanza Sustitutiva para el Ejercicio de la Acción Coactiva en el Gobierno Cantonal de Puerto Quito.
- Reglamento Sustitutivo para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación, Transporte y Movilización del Personal de Gobierno Cantonal de Puerto Quito.
- Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Manejo, Custodia, Registro y Control de los Fondos de Caja Chica.
- Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta el Uso y Ocupación de la vía Pública en el Cantón Puerto Quito.
- Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Cantón Puerto Quito.

[Handwritten signature]
11
01/02



- Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta la Administración de Personal de los Servidores del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa.
- Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional descentralizado de Protección a la Niñez y Adolescencia en el Cantón Puerto Quito.
- Ordenanza de Mantenimiento Comunitario de Vías, Cauces y Espacios Públicos en el Área Rural del Cantón Puerto Quito.
- Ordenanza que Reglamenta el Procesos de Escrituración de los Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos y la Legalización de Bienes en posesión de los particulares del Cantón Puerto Quito.
- Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Reglamenta el Uso y Ocupación de la Vía Pública del Cantón Puerto Quito.
- Reforma a la Ordenanza que declara la Protección y Manejo de Cuencas y Micro cuencas Hidrográficas del cantón Puerto Quito.
- Ordenanza que reglamenta la creación, funcionamiento y financiamiento de la banda de música del Gobierno Cantonal de Puerto Quito.
- Ordenanza sobre discapacidades, eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de recreación.
- Ordenanza reformativa que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos.
- Reforma al reglamento reformativo de utilización del fondo rotativo para la dirección de obras públicas de la municipalidad de Puerto Quito.
- Reforma a la ordenanza de aprobación de planos, y control de construcciones de edificaciones dentro de las zonas urbanas del cantón Puerto Quito
- Reforma a la ordenanza que regula la implantación de estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructuras fijas de soporte de antenas de infraestructuras relacionadas con el servicio móvil avanzado, sma, en el gobierno cantonal de Puerto Quito
- Reforma a la ordenanza que regula la organización y funcionamiento del sistema nacional descentralizado de protección integral a la niñez y adolescencia en el cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha
- Ordenanza de reglamentación urbana para la ciudad de Puerto Quito
- Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto a los vehículos
- Reforma al reglamento sustitutivo del reglamento orgánico funcional del gobierno cantonal de Puerto Quito.
- Ordenanza que determina el perímetro urbano de la ciudad de Puerto Quito.

[Handwritten signature]
12
DCE



- *Ordenanza sustitutiva de la ordenanza de creación del Patronato De Amparo Social Municipal.*
- *Ordenanza de la Empresa Municipal de Rastro del Cantón Puerto Quito.*

ORDENAZAS 2011

1. *Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Alcabala en el Cantón Puerto Quito.*
2. *Ordenanza que Regula La Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito.*
3. *Ordenanza declarando la Protección y Manejo de Cuencas y Micro cuencas Hidrográficas del Cantón Puerto Quito.*
4. *Ordenanza para la Aplicación y Cobro del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos.*
5. *Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el Cantón Puerto Quito.*
6. *Ordenanza que Regula el Proceso de la Legalización de los Bienes Inmuebles Mostrencos y/o vacantes, ubicados en la zona urbana, zonas de expansión urbana del Cantón Puerto Quito.*
7. *Ordenanza de la Creación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito*
8. *"Ordenanza de Fraccionamiento Territorial Rural en el Cantón Puerto Quito".*
9. *Ordenanza Sustitutiva del Patronato Municipal del Cantón Puerto Quito.*
10. *Ordenanza Municipal Sobre Crianza, Tenencia y Venta Responsable de Canes y Circulación de los Mismos en el Área Urbana y Centros Poblados del Cantón Puerto Quito".*
11. *Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento de La Sección de Deportes en el Cantón Puerto Quito y Mediante la Cual el Gobierno Municipal de Puerto Quito asume la Competencia para el Otorgamiento de la Personería Jurídica, Reformas de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas en la Jurisdicción Cantonal.*
12. *Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito.*


13
TIBCE



- 13. *Reforma a la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas e Infraestructura Relacionada con el Servicio Móvil Avanzado, Sma del Cantón Puerto Quito.*
- 14. *Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de la Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos en el Cantón Puerto Quito.*
- 15. *Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Uso y Ocupación del Espacio y Vía Pública del Cantón Puerto Quito:*
- 16. *Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Cantón Puerto Quito.*
- 17. *Ordenanza de Conformación del Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Puerto Quito.*
- 18. *Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Puerto Quito.*


14
COSTARICA

